



ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-014-2013

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS. San José, a las ocho horas quince minutos del día veintiocho de enero del año dos mil trece.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 6836 y sus reformas, Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas, así como el Decreto N° 26944-MTSS-S, existe un mecanismo particular de revaloración para dichos profesionales.
5. Que mediante la Resolución DG-269-2012 del 29 de noviembre del 2012, se revaloraron a partir del 1° de julio del año 2012, las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836 mencionada.
6. Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 37495-MTSS-H, publicado en el Alcance N° 16 del Diario Oficial La Gaceta N° 17, del 24 de enero del 2013, se autorizó un aumento general al salario base de todas las clases de puestos de los servidores públicos, consistente en un 1,84% (uno coma ochenta y cuatro por ciento), a partir del 1° de enero del año en curso.
7. Que esta Área de Salarios e Incentivos realizó el estudio técnico respectivo, cuyos resultados se plasman en el Informe SI-003-2013 del día 24 de enero del 2013, en el cual se consigna el monto correspondiente al incremento salarial de los profesionales cubiertos por la Ley N° 6836 y sus reformas, conforme al aumento general de salarios decretado.

Por tanto,





ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

EL DIRECTOR DEL AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

En uso de las facultades que se le confieren conforme al Acuerdo N° 002-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 154 del 11 de agosto del 2006.

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar la Resolución DG-269-2012, revalorando en uno coma ochenta y cuatro por ciento (1,84%), el salario base de las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836, Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas, y sus reformas, según el detalle adjunto.

Artículo 2º. Rige a partir del 1º de enero del año 2013 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

*Original
Firmado*

} *MSc. Francisco Chang Vargas*
MSc. Francisco Chang Vargas
DIRECTOR

